



## **INFORME ECONÓMICO FINANCIERO**

El Presidente de la Ciudad presenta al Consejo de Gobierno y, posteriormente, al Pleno de la Asamblea, el proyecto de Presupuesto de la Ciudad para 2012.

El proyecto, que contiene toda la documentación exigida por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley de Haciendas Locales, incluye los estados de ingresos y gastos de la Ciudad y sus organismos autónomos y sus bases de ejecución, los programas anuales de actuación de las sociedades mercantiles y el estado de consolidación del presupuesto.

Consta, asimismo, de la memoria de la Presidencia, la liquidación del presupuesto anterior y avance de la del corriente, los anexos de personal y el de las inversiones del ejercicio, con sus fuentes de financiación.

La estructura del presupuesto ha experimentado variaciones respecto al del ejercicio anterior por los siguientes motivos:

- Orgánicamente, debido al nuevo reparto de competencias producido como resultado de la nueva estructura del Gobierno de la Ciudad.
- Siguiendo las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, se ha procedido a integrar en el presupuesto consolidado a las sociedades dependientes de Procesa y cuyo capital es totalmente público: Parque Marítimo del Mediterráneo y Puerta de Africa, lo que ha supuesto un incremento extraordinario en las cantidades totales de ingresos y gastos.

En términos numéricos, el presupuesto de gastos alcanza la suma de 240.020.017,67 €, con una disminución del 4,33 % sobre los créditos del presupuesto anterior; la distribución de estos créditos se recoge en el cuadro adjunto:

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>AÑO 2012</b>
Gastos de Personal	72.660.183,01
Adquisición Bienes y Prestación Servicios	72.905.820,16
Gastos Financieros	5.865.284,34
Transferencias Corrientes	48.085.697,28
<b><u>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</u></b>	<b><u>199.516.984,79</u></b>
Inversiones Reales	16.791.668,00
Transferencias de Capital	8.578.332,00
Activos Financieros	1.562.000,00
Pasivos Financieros	13.571.032,88
<b><u>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</u></b>	<b><u>40.503.032,88</u></b>
<b><u>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</u></b>	<b><u>240.020.017,67</u></b>

La rúbrica cuantitativamente más importante es la del Capítulo I, de personal, que asciende a 72.660.183,01 €, con un decremento del 1,37% sobre el año anterior, suponiendo un 30 % sobre el total del Presupuesto; incluye además los créditos correspondientes a las políticas activas de empleo (2.800.000,00 €), los programas educativos cofinanciados con el Ministerio, (2.600.000 €) y los gastos del personal al servicio de la Ciudad, así como los de altos cargos. El gasto estrictamente asignado al personal al servicio de la Administración asciende a 67.260.183,01 €.

En este ejercicio, según la memoria realizada por la Dirección General de Recursos Humanos, el método utilizado para la elaboración de la citada estimación ha sido el de partir de la base de datos elaborada en el ejercicio 2011, con los ajustes necesarios para las nuevas necesidades, proyectando los gastos reales del presente ejercicio ocurridos hasta el mes de septiembre para prever los de 2012.

Se mantienen las retribuciones de los empleados al servicio del sector público, de conformidad con el Real Decreto Ley 8/2010 de 24 de mayo, y posterior acuerdo de aplicación del Consejo de Gobierno en Junio de 2010, de manera que se cumple con las directrices de la Administración Central del Estado en orden a no aumentar la masa salarial de los empleados públicos, según disposición de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011.

El Capítulo II, de gastos corrientes, destinado a la adquisición de bienes y prestación de servicios, se incrementa un 10,26% con respecto a 2011, motivado por la inclusión de varios créditos, por importe de 8 m/€, cuya financiación no está garantizada, dado que el concepto de ingresos que los ampara consiste en una transferencia corriente, sin soporte documental, cuyo fundamento es el de compensación por las competencias de la Administración General del Estado asumidas por la Ciudad. Los créditos amparados por esas transferencias se refieren a Bienestar Social (2,3 m/€), Empleo (2,5), Menores (1,2) y Saneamiento de Deudas (2 m/€) y no podrán asumirse obligaciones con cargo a las mismas hasta tanto se cumplan los requisitos legales que permitan la generación del crédito, esto es, la aportación o el compromiso firme de aportación de las cantidades recogidas en el presupuesto.

Haciendo abstracción de estas cantidades, el capítulo segundo, de adquisición de bienes y prestación de servicios, se ve reducido en un 1%, debiendo hacer mención a la influencia que en esta reducción tiene la bonificación de las cuotas de la seguridad social en la práctica totalidad de los contratos que la Ciudad tiene suscritos, con especial incidencia en aquéllos con alta carga de mano de obra, como consecuencia de la entrada en vigor de la reducción de las cuotas a la seguridad social aplicables en Ceuta a partir del próximo 1 de enero. La reducción se produce a pesar de que se vuelve a incluir en el presupuesto de la Ciudad los créditos relativos al suministro de energía eléctrica y al mantenimiento del alumbrado público. Como magnitudes dignas de mención, se incrementa sustancialmente la cantidad destinada al pago de consumo telefónico y la destinada al pago de publicidad institucional, mientras que se suprime el convenio con la empresa dedicada al transporte aéreo; también se minora el gasto previsto en el ingreso mínimo de inserción social y se aumenta el de prestación de servicios en las guarderías, producto de la apertura de la nueva escuela infantil.

El capítulo tercero, de gastos financieros, se incrementa en un 16,64%,

fundamentalmente por la dotación de 700.000 € de gastos financieros del Plan Aparca, dada la financiación acordada con aplazamiento del pago en cuatro años, lo cual supondrá el abono de los intereses intercalares generados a lo largo de la ejecución de la obra y de los propios intereses derivados del aplazamiento del pago; asimismo, este aumento de obligaciones crediticias tiene lugar por la mayor cuantía de las operaciones financieras que se van a concertar en el ejercicio, con respecto a las de 2011.

En cuanto a los intereses de las operaciones a corto plazo se aprecia una disminución, con el argumento de que se va a solicitar a la Administración General del Estado el ingreso a cuenta de la compensación anual en concepto de IPSI, compensación que, hasta la fecha, se abonaba de una sola vez, hacia la mitad del ejercicio; en este punto cabe decir lo mismo que lo expresado con relación al capítulo II, esto es, que, en el supuesto de que el Gobierno Central no acceda a la solicitud planteada por la Ciudad, será necesario encontrar créditos alternativos para la financiación de los intereses de la operación a corto plazo que se contrate.

El Capítulo IV, destinado a recoger las transferencias corrientes, experimenta una disminución del 4,54 %, motivado por:

- Una reducción de las transferencias relativas a subvenciones nominativas fuera del ámbito asistencial.
- En cuanto a las transferencias corrientes a Sociedades y Organismos Autónomos, su variación se recoge en el siguiente cuadro adjunto, siendo relevante la disminución experimentada por la Giuce, que deriva del hecho de que el alumbrado público, en sus vertientes de consumo y de conservación, vuelven a ser incluidos en el presupuesto de la Ciudad:

DENOMINACIÓN	AÑO 2011	AÑO 2012	VARIACIÓN
ACEMSA	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
PROCESA	6.825.970,02	6.685.292,91	-2,06
EMVICESA	0,00	0,00	0,00
SERVICIOS TURÍSTICOS	1.755.000,00	1.955.000,00	11,40
RADIO TELEVISIÓN CEUTA	2.790.000,00	2.750.000,00	-1,43
OBIMASA	2.848.500,00	2.810.687,02	-1,00
OBIMACE	6.250.000,00	6.500.000,00	4,00
AMGEVICESA	3.850.000,00	3.850.000,00	0,00
SERVICIOS TRIBUTARIOS	4.500.000,00	4.950.000,00	10,00
INSTITUTO DE IDIOMAS	300.000,00	350.800,00	16,93
GIUCE	4.847.522,24	2.400.000,00	-50,49
INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES	4.439.000,00	4.193.000,00	-5,54
PATRONATO MUNICIPAL DE MUSICA	1.280.945,54	1.333.104,78	4,07
CONSECO ECONOMICO Y SOCIAL	335.000,00	335.000,00	0,00
INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTIES	250.000,00	250.000,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>41.271.937,80</b>	<b>39.362.884,71</b>	<b>-4,00</b>

En cuanto a los gastos de inversión, Capítulos VI y VII, se ven reducidos en un 24,04 y 57,27% respectivamente, por la drástica reducción de los ingresos que financian dichas inversiones y que se concretan en:

- No hay previsto ingresos por enajenaciones, salvo los relativos a algunas plazas

de los nuevos aparcamientos y al patrimonio transferido, ingreso este último de carácter recurrente.

- Se reducen en 3,5 millones de euros las transferencias en concepto de Fondo de Compensación Interterritorial, siguiendo la tendencia iniciada el pasado ejercicio, habiendo pasado, en estos dos últimos años de 13,5 a 6 m/€.

Pasando al presupuesto de ingresos, el reparto de los mismos se realiza de la siguiente forma:

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>AÑO 2012</b>
Impuestos Directos	9.308.215,00
Impuestos Indirectos	125.013.095,00
Tasas y Otros Ingresos	9.269.493,00
Transferencias Corrientes	68.947.214,67
Ingresos Patrimoniales	550.000,00
<b><u>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</u></b>	<b><u>213.088.017,67</u></b>
Enajenaciones de Inversiones	5.500.000,00
Transferencias de Capital	6.300.000,00
Activos Financieros	1.562.000,00
Pasivos Financieros	13.570.000,00
<b><u>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</u></b>	<b><u>26.932.000,00</u></b>
<b><u>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u></b>	<b><u>240.020.017,67</u></b>

La base general para la estimación de los ingresos, según resulta del informe incorporado al expediente, ha sido la de, tomando como base los presupuestos vigentes en 2011 ajustados a su estado de ejecución real, incrementarlos en el 3,3%, cifra que se obtiene de la suma del IPC armonizado referido al mes de agosto (2,4%), publicado por el Instituto Nacional de Estadística, y del crecimiento previsto para la economía española en 2012, que se ha estimado entre el 0,8 y el 2,5% "en el mejor de los escenarios estimados por las distintas instituciones", según la expresión utilizada por el redactor del informe.

Como excepción a esta regla de incremento general de tributos de los capítulos I y III, hay diversas figuras impositivas cuya previsión se ha realizado utilizando parámetros individualizados, diferentes a los establecidos en la regla general, respondiendo al siguiente detalle:

Impuesto sobre bienes inmuebles. 5.803.670 €. Este impuesto experimenta un incremento del 17 % en su previsión recaudatoria, debido al incremento anual del valor catastral de los inmuebles producto de la aplicación desde el año 2004 de la nueva ponencia de valores, cuya incidencia anual supone un 10 % de dicho incremento. Además, la recuperación anual del tipo de gravamen hasta alcanzar al porcentaje preexistente a la entrada en vigor de la citada nueva ponencia de valores.

El Ipsi importación ha sido calculado según la fórmula tradicional, basada en la evolución estimada del PIB nominal a coste de los factores, lo que arroja un total de 65.510.474 €, estimación que ha sido adoptada teniendo en cuenta las previsiones formuladas por diversos institutos de análisis, por lo que cabe computarla como correcta, al igual que con el gravamen del tabaco, también compensado. En cuanto al

gravamen sobre los carburantes, las estimaciones apuntan a un retroceso constante en la recaudación durante estos últimos años, con la excepción del repunte derivado de los nuevos tipos de gravamen; esa última medida se ha revelado insuficiente para conseguir una mejora en la recaudación del tributo, muy dependiente del precio del producto en Marruecos, siendo por tanto poco elástico.

Por lo que se refiere al I.P.S.I operaciones interiores, se ha presupuestado en 27.600.000 €, sin que se haya detallado la forma de obtener la recaudación prevista en cada una de las figuras que configuran los distintos hechos imponibles del tributo, más allá de la proyección de los ingresos obtenidos en los meses transcurridos de 2011.

Para las tasas, el principio aplicado ha sido el de incremento general, salvo por la excepción de la tasa de recogida de residuos, que se va incrementando paulatinamente debido al cambio del modelo de gestión. Por lo que se refiere a la Tasa de Alcantarillado, vuelve a ser atribuido su producto a ACEMSA, abandonando el sistema anterior, de transferencia por parte de la Ciudad.

El Capítulo IV, de transferencias corrientes, se incrementa un 7,44 %, debido a la inclusión de la partida, a la cual se ha aludido al hablar del presupuesto de gastos, relativa a una nueva transferencia, que obviamente no se encuentra recogida en ningún documento presupuestario del Estado, con cargo a la cual no se pueden asumir obligaciones de las competencias de la administración General de la Ciudad soportadas por esta Administración, por importe de 8 millones de euros que se resumen en los siguientes extremos:

- Menores: 1,2 millones de euros
- Becas: 0,95 millones de euros
- Agua: 4 millones de euros
- UNED: 1 millón de euros
- Convenio MEC: 1,5 millones de euros

El Capítulo sexto, de enajenaciones, se reduce un 66,38 %, dado que en este ejercicio no se ha previsto la enajenación de ninguna parcela de propiedad de la Ciudad. Sí se ha previsto un ingreso de 1,5 millones de euros de la venta de aparcamientos del denominado plan aparca.

El Capítulo VII, de transferencias de capital, disminuye un 54,75%, motivado por una drástica disminución de los ingresos procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial, tendencia que se inició en el ejercicio anterior, y que ha supuesto que de 12 m/€ se haya pasado a recibir 5 millones.

Por último, el Capítulo IX, de pasivos financieros, cuyo montante asciende a 13.570.000 €, cantidad que se corresponde con el capítulo noveno de gastos, en el que se recogen las cantidades destinadas a amortización de operaciones de crédito a largo plazo. Esta equivalencia entre las dos cifras es necesaria para conseguir el objetivo de equilibrio de las cuentas públicas en términos de contabilidad nacional SEC-95, cuestión que es objeto de un informe independiente y que forma parte del expediente presupuestario.

En este ejercicio se no se utiliza la política, seguida en años anteriores, de financiar gastos corrientes con créditos externos, como excepción autorizada por el Consejo de Política Fiscal y Financiera para combatir las consecuencias de la crisis económica, y se prevén créditos para financiar exclusivamente gastos de inversión, tal

y como recoge la LHL.

Mención aparte merece el apartado relativo a los programas, que constituyen un elemento fundamental en el presupuesto, puesto que concretan de manera específica el destino de los fondos públicos, clasificados de manera ordenada y con objetivos y mecanismos de control y que, nuevamente este año han tenido que ser realizados por los empleados de la Consejería de Hacienda, ante la inhibición de la casi totalidad de las consejerías encargadas de la gestión y administración de los créditos asignados.

Por último, el presupuesto consolidado asciende a 274,2 millones de euros, con una disminución del 4,36 % y ello, a pesar de integrarse en el presupuesto consolidado, como novedad a las sociedades participadas 100% con capital de PROCESA.

Por todo lo expuesto y con las observaciones recogidas en el presente informe, se concluye en el sentido de que los ingresos se consideran correctamente calculados, sin que deban producirse desfases entre ellos y el presupuesto se encuentra efectivamente nivelado.

En Ceuta, a 25 de noviembre de 2010.  
EL INTERVENTOR

José M<sup>a</sup> Caminero Fernández